

ACUERDO DE CONCEJO

N° 010-2023-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **08 de Marzo del 2023**, en la Estación del Día, referente a **OTORGAR FACULTADES**, al Alcalde Provincial de Barranca, para **SUSCRIBIR** el **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, y:



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Legislativo 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Que, el artículo 48° numeral 48.2 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.011, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado por Resolución Directoral N° 001 -2019-EF/63.01, dispone que los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un gobierno local.



Que, mediante **Informe N° 085-2023-GDUT-MPB**, de fecha 22 de Febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita que mediante Acuerdo de Consejo se le otorgue facultades al alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para suscribir convenio con el Gobierno Regional de Lima, para formular y evaluar proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal, en la cual se está considerando la intervención con proyectos de inversiones en los terrenos saneados de los ANITOS.



Que, mediante **Memorándum N° 0280-2023-MPB/GM**, de fecha 23 de Febrero de 2023, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.



Que, la suscripción del "**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**", permitirá a la Municipalidad Provincial de Barranca realizar proyectos de inversión en los terrenos saneados de los ANITOS, para lo cual se está considerando proyectos de creación de Transitabilidad Vehicular y creación del Sistema de Agua y Alcantarillado en dichos terrenos.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a lo señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 131-2023-MPB/OAJ**, de fecha 02 de Marzo del 2023, considera que resulta viable que se autorice al alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca a suscribir Convenio con el Gobierno Regional de Lima, para realizar Proyectos de Inversión.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la **Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972**, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972**, en su Artículo 20° numeral 23) establece que, "*Son atribuciones del Alcalde... Celebrar los actos, contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones [...]*".

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, contando con el **Memorándum N° 0324-2023-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR FACULTADES, al Alcalde Provincial de Barranca, para **SUSCRIBIR el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, que permitirá a la Municipalidad Provincial de Barranca realizar proyectos de inversión en los terrenos saneados de los ANITOS, para lo cual se está considerando proyectos de creación de Transitabilidad Vehicular y creación del Sistema de Agua y Alcantarillado en dichos terrenos.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y Sub Gerencia de Obras Privadas, efectuar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



Dado en la Casa Municipal, a los Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL